

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en el pueblo de Chocholá

15 April 1858

Chocholá, Yucatán

Content:

Acta firmada en el pueblo de Chocholá, 15 de abril de 1858

En el pueblo de Chocholá, a los quince días del mes de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho años reunidos los ciudadanos de este pueblo en la casa consistorial bajo la presidencia del señor juez de paz primero, se procedió a la lectura del acta celebrada en la capital por la guarnición de la ciudadela de San Benito, con la fecha 12 del presente, e impuestos de las razones de conveniencia pública que encierra, según se comprueba por los triunfos obtenidos por el Excmo. señor general don Félix Zuloaga, acordaron el artículo siguiente:

ARTICULO UNICO.—Se segunda en todas sus partes el acta celebrada en la ciudadela de San Benito, por la que se reconoce al gobierno del señor don Félix Zuloaga y las autoridades constituidas en su virtud protestando solemnemente su unión al resto de la república, y que se saque copia de esta acta, para remitir al Excmo. señor gobernador y comandante general del departamento don Martín F. Pedraza, firmando para constancia.

Juez primero de la paz, Santiago Martínez.

Juez Suplente, Pablo Rodríguez.

Pío José Esteban Paredes.

Francisco Martínez.

Sebastian Carrillo.

Gabriel Paredes.

Tomás Cab.

Como cacique, Juan Navor Uicab.

Como escribano de la república José de la Cruz Uicab

Raimundo Poch.

José Encarnación Carruela, secretario.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1335>